

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**44430** *Anuncio de la Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial por la que se da publicidad al Acuerdo de Iniciación de Expediente de Reintegro de ayuda concedida a la empresa Sistemas Exitt, S.L., correspondiente al expediente FIT-310200-2006-102.*

Habiendo intentado la notificación según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y no siendo posible, por el presente anuncio, la Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial notifica a la empresa Sistemas Exitt, S.L. el Acuerdo de Iniciación de Reintegro de ayuda concedida, correspondiente al expediente FIT-310200-2006-102.

Con fecha 14 de diciembre de 2006, la Dirección General de Desarrollo Industrial, al amparo de la Orden ITC/657/2006, de 27 de febrero por la que se efectúa la convocatoria del año 2006 para la concesión de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) resolvió conceder a la empresa Safloc, S.L., con CIF B 50171461, una subvención de 50.000 euros, anualidad 2006 y 148.000 euros en concepto de anticipo para la realización del proyecto "Extintor de incendios tierra-tierra".

Con fecha 15 de febrero de 2009 se certificó la justificación del proyecto disminuyendo la ayuda de la subvención 20.136,76 euros y el anticipo en 48.373,10 euros quedando la subvención total justificada 29.863,24 euros y el anticipo reembolsable total justificado 99.626,90 euros.

Mediante Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, asumiendo la gestión administrativa y económico-financiera de los programas de ayudas públicas en su ámbito de actuación, modificado por R.D. 542/2009 por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En el proceso de seguimiento Científico-Técnico del proyecto, se han producido los siguientes hechos:

- En la Secretaría general de Innovación, Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial, del Ministerio de Ciencia e Innovación, se recibió, por parte de la Intervención Territorial de Pontevedra, informe de control financiero de fecha 9 de septiembre de 2010 del que se desprende lo siguiente:

- Con fecha 28 de enero de 2010, se envió, mediante correo certificado con acuse de recibo, escrito comunicando el inicio del control financiero, visita y solicitud de documentación, dirigido a la entidad beneficiaria, Sistemas Exitt, S.L., a su domicilio oficial y fiscal, sito en la ciudad de Vigo, provincia de Pontevedra, en la Avenida Alcalde Gregario Espino, n.º 4, entresuelo A, D P. 36205, que fue recibido, con fecha 1 de febrero de 2010, por D. Abelardo Domínguez Collazo, quien dice ser apoderado o encargado de la gestoría Asfiga (Asesoría Financiera Gallega, S.L.), supuesta responsable de gestionar los asuntos de Exitt en Galicia.

- El 2 de febrero de 2010, se remitió otro escrito de designación de equipo de control financiero, mediante correo certificado con acuse de recibo, que fue

recibido por D. Abelardo Domínguez Collazo el siguiente 4 de febrero.

- El 8 de febrero de 2010, el equipo de control se persona en el domicilio social en Vigo de la entidad beneficiaria, siendo recibidos por el precitado D. Abelardo Domínguez Collazo, levantándose diligencia de constancia de hechos por la funcionaria del equipo de control doña Elena Caneiro Carballo, en la que se pone de manifiesto que en ese lugar se encuentra el domicilio fiscal de EXITT, limitándose su actuación a la presentación de impresos oficiales y cuentas anuales y que desde meses antes no tienen ningún contacto con la sociedad, a pesar de haber enviado correos electrónicos a la misma, así como el escrito de la I.G.A.E. de inicio de las actuaciones de control.

- En numerosas ocasiones, tanto el equipo de control como el Interventor actuante, han tratado de entrar en contacto con los responsables de la empresa y de su consejo de administración, pero con resultados negativos. En este sentido, merecen destacarse: las llamadas telefónicas efectuadas a D. Diego Ruiz de Velasco, que figura en la documentación oficial como representante de la empresa, a efectos de la subvención recibida, quien manifestó que él es solo consejero de la sociedad, y que el responsable de su gestión es D. José Ignacio Abascal, Consejero Delegado de la misma, y D. José Manuel Abascal Zuloaga, que es su Presidente, que residen en Navarra. El Sr. Ruiz de Velasco se comprometió a comunicar a estas personas la existencia del control, pero no se ha obtenido respuesta alguna.

- El 3 de mayo de 2010, se solicitó por el Secretario General de la Delegación de Economía y Hacienda en Pontevedra, a instancia del Interventor Territorial, a la Agencia estatal de Boletín Oficial del Estado, la inserción del anuncio del inicio del control financiero de la subvención a la entidad Sistemas Exitt, S.L., requiriendo la documentación necesaria para la realización de dicho control.

- Con fecha 18 de julio de 2010, el BOE remitió oficio señalando que no procedía la publicación solicitada, dado el ámbito provincial de la Intervención Territorial actuante.

- El 3 de mayo de 2010, se ofició al Ayuntamiento de Vigo, ciudad del domicilio social de la entidad beneficiaria, solicitando la inserción, en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, del anuncio de la Intervención Territorial, y su permanencia durante un plazo de 15 días. Con fecha 26 de mayo de 2010, el ayuntamiento confirma la exposición reglamentaria del anuncio.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la realización del control y conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 apartado e) de la Ley General de Subvenciones, se ha puesto de manifiesto la concurrencia de resistencia, excusa, obstrucción o negativa a la actuaciones de control que ha impedido verificar el empleo dado a los fondos percibidos, por lo que procede el reintegro de la cantidades percibidas por importe total de 29.863.24 euros.

Según establece el artículo 58 c) de la Ley General de Subvenciones, los hechos descritos en este informe pueden ser constitutivos de infracción muy grave por lo que se trasladarán al órgano gestor para la incoación del oportuno expediente sancionador

Teniendo en cuenta que los hechos descritos anteriormente constituye causa de reintegro, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la iniciación del expediente de

reintegro total de la ayuda concedida por importe de 29.863.24 euros más los intereses de demora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se concede al beneficiario un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que se formulen las alegaciones, se presente la documentación u otros elementos de juicio que se considere pertinentes. El beneficiario podrá allanarse en cualquier momento de procedimiento reintegrando el importe solicitado. Para ello, el representante legal deberá comunicarlo por escrito, tras lo cual, se dictará Resolución que se comunicará al interesado para que realice el pago en la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/2000 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2010.- El Subdirector General de Fomento de la Innovación Empresarial, Luis Cueto Álvarez de Sotomayor.

ID: A100091516-1